

--- **RESOLUCIÓN.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas con cero minutos del día 21 veintiuno de marzo del año 2019 dos mil diecinueve. -----

--- VISTAS para resolver en definitiva la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el expediente citado al margen superior derecho; iniciado con relación al oficio IJCF/DR/0559/2018 de fecha 23 veintitrés de octubre del 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el TCI. Raúl Arizaga Jiménez, Director de Delegaciones Regionales de este Instituto, quien a su vez remite una captura de pantalla del oficio **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de fecha 16 de octubre del 2018, emitido por el Abogado José Herminio Jasso Méndez, Juez de lo Criminal del Tercer Partido Judicial en Lagos de Moreno Jalisco, mediante el cual acuerda que se tiene por recibido el escrito al parecer signado por el C. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, Medico Perito Oficial de este Instituto adscrito a la Unidad Regional con sede en Lagos de Moreno, Jalisco y toda vez que resulta dudoso el contenido de dicho libelo, así como la firma que lo calza, ya que no se encuentra realizado en hojas sin membretes ni con número de oficio correspondiente a este Instituto, dicha autoridad ordena la ratificación del mismo ante la presencia del Director de Delegaciones Regionales el C. Raúl Arizaga Jiménez de este Organismo; señalando fecha, día y hora para el desahogo de la audiencia; y del cual se desprenden los siguientes.-----

1 de 5

----- **RESULTANDOS** -----

I. Mediante oficio IJCF/CONTRALORÍA/454/2018 de fecha 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se requirió al TCI. Raúl Arizaga Jiménez, Director de Delegaciones Regionales de este Instituto, diera cabal cumplimiento al requerimiento de la citada autoridad y que remitiera un informe detallado a esta contraloría del resultado de la misma adjuntando copias simples para el debido seguimiento del asunto en cuestión. -----

II. Se recibió en esta Contraloría el día 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, el oficio IJCF/DR/0588/2018, signado por el TCI. Raúl Arizaga Jiménez, Director de Delegaciones Regionales de este Instituto, en el cual solicita que se inicie procedimiento de investigación y se determine sobre la autenticidad del escrito que emite el Dr. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** -----

III. Asimismo mediante oficio IJCF/DR/0638/2018 recibido en esta Contraloría con fecha 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por el TCI. Raúl Arizaga Jiménez, Director de Delegaciones Regionales de este Instituto, informa el resultado de la diligencia desahogada ante el Juez de lo Criminal del Tercer Partido Judicial en Lagos

de Moreno Jalisco.-----

-----  
IV. Con fecha 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, esta Contraloría acordó iniciar e integrar **Procedimiento de Investigación**, contra el o los servidores públicos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses que pudiesen estar inmiscuidos en los hechos señalados con relación a que al parecer se emitió un dictamen médico en el municipio de Lagos de Moreno Jalisco y se está investigando la autenticidad del documento. -----

-----  
V. De igual manera, a través del oficio IJCF/CONTRALORÍA/024/2019 de fecha 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, se le requirió al Dr. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito a la Unidad Regional Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, acudiera inmediatamente ante las instancias necesarias para que presente la denuncia correspondiente y en caso de haberla presentado con anterioridad remita a esta Contraloría a la brevedad posible copia simple de la misma. -----

-----  
VI. Por su parte, el Dr. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, Perito "A" adscrito a la Unidad Regional Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, a través del oficio IJCF/002/2019, recibido en esta contraloría el 19 <sup>2 de 5</sup> diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, remitió copia simple del acta de declaración de fecha 01 primero de febrero del presente año, levantada ante la presencia de la Lic. María Angélica Escobedo Gómez, Fiscal adscrita al área de atención temprana de la Dirección Regional Zona Altos Norte de la Fiscalía del Estado, relativa a la carpeta de investigación judicializable número **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. -----

-----  
VII. Una vez analizadas de manera exhaustiva las actuaciones de la presente investigación administrativa se procede a resolver al tenor de los siguientes-----

-----  
**-CONSIDERANDOS-**  
-----

-----  
I. El suscrito Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses resulto competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad a los dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 del Reglamento Interno del citado precepto legal, siendo el presente procedimiento de índole administrativo.-----

II. La materia del presente procedimiento se centra en determinar: "Si se desprende la responsabilidad administrativa a cargo del servidor público **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito a la Unidad Regional Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con sede en Lagos de Moreno, Jalisco; con relación a que al parecer emitió un dictamen médico con posibles inconsistencias y se está investigando la autenticidad del documento.-----

III. Así pues, visto y analizado el presente procedimiento y de las actuaciones que lo integran, se advierte que del dicho del TCI. Raúl Arizaga Jiménez, Director de Delegaciones Regionales de este Instituto, a través del oficio IJCF/DR/0638/2018 manifestó que el servidor público **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito a la Unidad Regional Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, **No** ratificó el escrito que le fue mostrado por la referida autoridad, ni reconoció la firma que lo calza por no haberla estampado de puño y letra, además de que no se encuentra elaborado con hojas membretadas de este Instituto y no tenía número de dictamen u oficio.-----

IV. De igual manera, a través del oficio IJCF/DR/0638/2018, emitido por el TCI. Raúl Arizaga Jiménez, Director de Delegaciones Regionales de este Instituto, adjunto como elemento de prueba copia simple de la Diligencia de Ratificación de Dictamen de fecha 14 catorce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, levantada ante la presencia del Abogado José Herminio Jasso Méndez, Juez de lo Criminal del Tercer Partido Judicial en Lagos de Moreno Jalisco, mediante la cual se asentó lo siguiente:-----

*"... se protesta al compareciente **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** para que se conduzca con la verdad en lo que va a manifestar, haciéndole saber de las penas en que incurre una persona que declara falsamente ante una autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, quien enterado de ello, manifestó así hacerlo y manifiesta: "Que **NO** ratifico el escrito que se me muestra en este momento, que se encuentra glosado en autos y que fue recibido en éste Juzgado el día 03 tres de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, ni reconozco la firma que lo calza por no haberla estampado de mi puño y letra, aparte de que no se encuentra elaborado en hojas membretadas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y no tiene el sello correspondiente de la Institución, no tiene el número de dictamen u oficio, y la redacción es parecida pero no es igual, y es todo lo que tengo que manifestar"(sic).-----*

V. Ahora bien, por su parte el servidor público **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito a la Unidad Regional Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, a través del oficio IJCF/002/2019, remitió a esta contraloría copia simple del acta de declaración de fecha 01 primero de febrero del presente año, levantada ante la presencia de la Lic. María Angélica

Escobedo Gómez, Fiscal adscrita al área de atención temprana de la Dirección Regional Zona Altos Norte de la Fiscalía del Estado, relativa a la carpeta de investigación judicializable número 310/2019/DR/02AN, en la cual manifestó los hechos que asentó en la Diligencia de Ratificación de Dictamen de fecha 14 catorce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, es decir, que **No** ratificó el escrito que le fue mostrado por la referida autoridad, ni reconoció la firma que lo calza por no haberla estampado de puño y letra, además de que no se encuentra elaborado con hojas membretadas de este Instituto y no tenía número de dictamen u oficio.-----

VI. Por tal motivo, es evidente que el servidor público **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito a la Unidad Regional Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, no incurrió en alguna responsabilidad administrativa, ni mucho menos emitió dictamen pericial con inconsistencias; por lo que se procede de conformidad a lo establecido en los artículos 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, 1, 2, 7 fracción IV, 26 fracción VIII inciso C; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 3, 4 fracción IV, 20 fracciones I, X y XIV, 39 fracción III y demás aplicables del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, al tenor de las siguientes:-----

4 de 5

-----  
**PROPOSICIONES**  
-----

**PRIMERA.-** La **COMPETENCIA** quedó debida y legalmente fundamentada en los Considerandos I y VI de la presente resolución.-----

**SEGUNDA.-** Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte de los Considerandos III, IV y V de la presente resolución, se decreta **NO HA LUGAR A SANCIONAR Y NO SE SANCIONA** al servidor público **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito a la Unidad Regional Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con sede en Lagos de Moreno, Jalisco.-----

**TERCERA.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al servidor público **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrito a la Unidad Regional Altos Norte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con sede en Lagos de Moreno, Jalisco.-----

**CUARTA.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y completamente concluido.-----

-----  
- - - Así lo resolvió, acordó y firma el suscrito Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en unión y compañía de sus testigos de asistencia con los que legalmente actúa y firman para constancia.-----  
-----

  
**Lic. Armando Esparza Prieto.**  
**Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.**

**Testigos de Asistencia**

5 de 5

  
**Lic. Irma Gabriela Peña Rico.**

  
**Lic. Ramón López Galindo.**

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Nombre. Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la VERSIÓN PÚBLICA del presente documento testando el contenido de la información confidencial.